



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN AVE MARIA PARA
EJECUTAR EL PROYECTO DE PISOS PARA PERSONAS VULNERABLES 2024**

REUNIDOS

Por un lado, Ilma. D^a. **AURORA CARBONELL Y ABELLA**, Alcaldesa - Presidenta de el Ayuntamiento de Silos, con NIF nº. P 0827000 A.

De una otra **SR. JORGE CEREZUELA BAHÍA**, con DNI. 43.684.181-M, Director general de la Fundación Ave María de Silos, en uso de las facultades conferidas mediante el poder de administración Núm 542, otorgado por la Fundación Ave Maria, el 16 de Marzo de 2022 ante el Notario de el Ilustre Colegio de Barcelona, SR. Lluís Jou y Mirabente.

ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento de Sitges, al amparo de las facultades que le confiere la legislación vigente y en virtud del sede nombramiento cómo a alcaldesa-presidenta de la Corporación de fecha 17 de junio de 2023.

El segundo, en representación de la Fundación Ave María, en virtud del sede cargo de director general.

Con dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar éste convenio.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de Sitges debe promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades de todos sus vecinos, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de régimen local y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal de régimen local de Cataluña.

Segundo. Que la normativa mencionada señala que las corporaciones locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones por la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, deben facilitarles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas por la realización de sus actividades.

Tercero. La Ley 12/2007 de 11 de octubre de servicios sociales en el sede Título VI De la iniciativa privada en los servicios sociales, nos expresa en el artículo 78 sobre Acción de fomento de la iniciativa social el siguiente:

1. Las entidades de iniciativa social son un elemento definitorio del sistema de servicios sociales y un elemento clave en el fomento de los servicios sociales.



2. La Administración de la Generalitat y los ente locales , a los efectos del que establece este título, deben fomentar de forma preferente la creación y la participación de las entidades sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades de servicios sociales”

Cuarto . Que concurren las condiciones necesarias por al desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, atendida su naturaleza y de acuerdo con la normativa General para solicitar ayudas destinados a Entidades, Asociaciones y/o Colectivos.

Quinto . Que ambas partes, en la representación que ostentan, reconocen la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de la suya vitalidad y tienen interés a desarrollar a través del presente Convenio, un acuerdo de colaboración mutua que favorece la implicación y participación de todos los ciudadanos y contribuya a generar una ciudad socialmente más justa, más sostenible y con igualdad de oportunidades para a todo el mundo.

Sexto.- La Fundación Ave María hace varios años que gestiona conjuntamente con el Ayuntamiento el proyecto de Hogares con Apoyo, dirigido a personas con discapacidad y salud mental con vulnerabilidad de la villa de Sitges.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se han detectado varias situaciones de necesidad social de personas con discapacidad y/o salud mental vulnerables en el municipio. Estos necesitan un seguimiento profesional más cuidado. Y una vivienda con este acompañamiento.

La Fundación Ave María de Sitges, viene desarrollando los hogares con soporte, actividades de esparcimiento en colaboración con el Ayuntamiento de Sitges, con una eficiencia probada, pero con la limitación del número de viviendas y de las diferentes tipologías de recurso a utilizar en relación a las necesidades de la ciudadanía sitgetana.

Séptimo.- *El Departamento de Servicios Sociales ha detectado un grande número de personas solas susceptibles a ser candidatas a este recurso que la Fundación ejecuta.*

Actualmente hi ha 7 usuarios de servicios sociales con problemática de salud mental discapacitados.

El departamento de Servicios Sociales es conocedor otras situaciones susceptibles a ser destinatarios de este proyecto.

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es otorgar una subvención a Fundació Ave Maria de Sitges ofrecer un recurso de alojamiento, convivencia, apoyo y estabilidad para personas con enfermedad mental, ofreciendo un entorno seguro, acogedor y terapéutico junto con el seguimiento técnico pertinente. Buscando proporcionar un servicio de calidad que ayude a los residentes a recuperarse, mantenerse, crecer, mejorar y avanzar dentro de la comunidad y en las mejores condiciones posibles de autonomía y calidad de vida. Con el compromiso de que cada persona tenga la oportunidad de disfrutar de una vida llena y significativa.

Al mismo tiempo proporcionar un entorno de soporte y atención terapéutico y personalizado por a personas con enfermedad mental. Con el objetivo de facilitar la recuperación, la rehabilitación y también la integración social de las personas que forman parte del proyecto.



Ésta subvención se importante por dar una alternativa habitacional y acompañamiento especializado por las personas solas con salud mental o discapacidad, que de otro modo no tendríamos acceso al mercado privado y se encontrarían en situación de exclusión residencial.

Con la aportación de la subvención nominativa otorgada por el ayuntamiento de silos llevaría a término parte del financiación del alquiler, suministros, mantenimiento y seguimientotécnicos de las viviendas con soporte para personas con discapacidad y/o salud mental. Actualmente el programa Llars amb suport dispone de 7 viviendas, dos dobles y cincode individuales, con capacidad total por 9 usuarios.

El convenio por a las hogares con soporte de la Fundación Ave María tiene por objeto el siguiente:

- Facilitar al usuario, un hogar con soporte adecuado y adaptado a las necesidadesde soporte por a la realización de las actividades de la vida diaria de la persona.
- Potenciar su autonomía personal y social, favoreciendo la vida comunitaria y laintegración en un entorno normalizado.
- Coordinarnos los diversos servicios que trabajamos por la persona beneficiaría (Entidades tutelares, Generalitat de Catalunya, Servicios médicos públicos, Servicios Sociales, etc).
- Promover la iniciativa propia y la toma de decisiones.
- La autodeterminación en relación a poder construir uno proyecto de vida propio.
- Hacer partícipes a los usuarios de las decisiones que les afecten, de cambios o metodologías de los hogares, ya sea en el ámbito comunitario y/o grupal (dentro de lamisma red) o individual.
- Respetar y velar por los derechos de los sujetos cómo a ciudadanos dentro y fuera la hogar.
- Generar uno espacio de confort, comprensión, respeto y confianza.
- Facilitar la seguridad en las AVD's así como adaptar el entorno y el espacio de lapersona si es necesario. (Teniendo en cuenta la evolución de la persona.)
- Ayudar a preservar, mantener y potenciar la calidad de vida.
- Posibilitar una interacción activa dentro la comunidad.

En más el proyecto incluye una coordinació técnica entre la Fundación Ave María y el Ayuntamiento de Sitges, a la hora de proponer y realizar el seguimiento de los casos derivados al proyecto.

Las únicas vías de acceso a este servicio sueño los casos derivados por Servicios Sociales.

Por el desarrollo de este proyecto es necesario el soporte de profesionales por la suya gestión,por el que se incluye:

- 1) Alquiler de las viviendas
- 2) Suministros de las hogares
- 3) Material y gastos de mantenimiento del proyecto
- 4) Mantenimiento por el coste de personal



Teniendo en cuenta el presupuesto total final del proyecto que el entidad declare en el momento de la justificación, en ninguna caso este importe puede ser inferior al de la subvención otorgada.

Fundación Ave María de Silos se compromete que en toda la documentación que genere el proyecto, en su publicidad, en las imágenes u otro material que editen utilizarán el lenguaje inclusivo, evitarán cualquiera imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentarán imágenes con valores de igualdad y de diversidad, presencia equilibrada hombres-mujeres, de la corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Fundació Ave Maria de Sitges hará constar en todo el material editado que este proyecto ha estado subvencionado por el Ayuntamiento de Silos.

Con la concesión de esta subvención este 2024, superior a 10.000 €, la entidad tiene la obligación de comunicar la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES SE HA DE ADECUAR LA ACTIVIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y PERSONAS BENEFICIARIAS:

- **Principio de legalidad:** actuación de los destinatarios de acuerdo con las leyes, los reglamentos y las normas de aplicación constituye la primera garantía de comportamiento ético en la contratación pública.
- **Principio de satisfacción de el interés público:** los destinatarios perseguirán siempre únicamente y exclusivamente la satisfacción del interés público.
- **Principios de eficacia y de eficiencia:** los destinatarios actuarán con la responsabilidad, la profesionalidad, la diligencia y la dedicación necesarias y suficientes por tal que los recursos destinados a la actividad del convenio sean utilizados eficazmente y con la máxima eficiencia posible.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el momento en que una de las dos partes, Ayuntamiento de Sitges o Fundación Ave María, modifiquen alguno de los servicios que afecte a lo que se acuerda en este convenio, lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, a la vez que se podrán establecer nuevas colaboraciones cuando ambas partes lo crean conveniente.

Las modificaciones de convenio se habrán de aprobar por los respectivos órganos, y no será vigent dicho modificación fines que no sea firmada por todas dos partes. Será una modificación del convenio, por tanto, no será incluido como a anexo.

RESPONSABILIDAD FRENTE EN TERCEROS

La responsabilidad que se pueda generar frente terceros a consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio corresponde a la entidad o empresa ejecutora material de las actuaciones.

INCOMPATIBILIDAD AMB SUBVENCIONES DOTRE SENSIELESSUS ORGANISMOS.

Estas ayudas con carácter general son incompatibles con la obtención de cualquier ayuda destinado a la misma actuación otorgado por cualquiera ente y los sedes organismos en el marco



de los diferentes programas de subvenciones siempre que esta no supere el coste total de la actividad subvencionada tal y cómo marca el artículo 19.3 de LGS .

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio 2024 tendrá vigencia desde el día 1 de septiembre al 31 de diciembre 2024.

CUANTÍA, PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Cuantía y crédito donde se aplica

Por parte del Departamento de Servicios Sociales de el Ayuntamiento de Sitges:

Apoyar los programas de hogares en apoyo de Fundación Ave Maria de Sitges con la aportación de **DIECISÉIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA SEIS EUROS (16.666 €)** por a el año 2024, imputable a la partida D111 23111 4800138 AYUDAS VIVIENDA CON FUNDACIÓN AVE MARIA POR PISOS ASISTIDOS .

2.- Pago

El importe de la subvención se abonará en el momento de la firma del convenio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que “cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados” (art.34.4).

La justificación de hacer parte del pago anticipado se debe a que la entidad precisa de parte de nuestra aportación por tirar adelante los proyectos.

Dado que en este caso y atendiendo la naturaleza de la ayuda, el reconocimiento de la obligación se realizará de forma anticipada a la justificación del gasto y el pago se realizará según disponibilidad de la Tesorería Municipal .

3.- Justificación

La justificación del 100% de la subvención deberá realizarse como fecha límite antes del **28 de febrero del 2025** .

Con la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y objetivos obtenidos, con el número de participantes. También habrá que incluir la información necesaria sobre la imputación a la subvención de los gastos indirectos, y otros ingresos de la actividad.
- b) Una relación clasificada de los gastos realizados, indicando proveedor, importe, nº. factura, fecha factura, fecha de pago, % imputado a la actividad, importe imputado en el actividad informando en (según modelo adjunto a el Anexo I).



- c) Una relación detallada donde conste el coste total del proyecto y, en relación al mismo, se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el actividad subvencionada y/o los gastos que haya asumido propiamente la entidad(según modelo adjunto en el Anexo II)
- d) Original o copia compulsada de las facturas o resto de documentos de valor probatorio y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas habrán de reunir los requisitos expresados al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y deberá acreditarse su pago mediante la orden de transferencia o recibo de caja.
- e) Una declaración responsable de no estar sometidos a las prohibiciones para obtenerla condición de beneficiario/a de las subvenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (artes. 2 y 3)
- f) Declaración responsable, si es el caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de el importe y de la suya procedencia.

Se podrán justificar gastos realizados de septiembre a diciembre de 2024. Ver

modelo en el anexo Y y II.

4.- Reintegro

En caso de que se incurra en alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones, deberá procederse al reintegro de la subvención de acuerdo con lo establecido a la mencionada ley.

INCUMPLIMIENTOS :

1. Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las previstas en los artículos 56 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como las previstas a la normativa que sustituya o complemente la mencionada Ley.
2. La comisión de las citadas infracciones comportará, en su caso, la imposición de las sanciones de carácter pecuniario y de carácter no pecuniario previstas en los artículos 59 y siguientes de la ley 38/2003.
3. Por a la imposición de estas sanciones, se habrá de tramitar el correspondiente procedimiento, en el que se garantizará, en todo caso, la audiencia al interesado, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 38/2003 y el Título IX de la ley 30/1992.

Graduación de las sanciones y importes.

1. Las sanciones a imponer se graduarán atendiendo en cada caso concreto a los siguientes criterios:
 - La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones.
 - La intencionalidad y la mala fe en la comisión de la infracción.
 - La utilización de medios fraudulentos en la comisión de las infracciones.
 - Los daños producidos a la Administración Pública.
 - La gravedad y la trascendencia del hecho.



2. Las infracciones serán graduadas en leves, graves y mucho graves de acuerdo con el arte 55 a 58 de la ley de subvenciones y las sanciones correspondientes, según los criterios del arte. 59 y siguientes. En todo caso, cómo a criterio general las sanciones serán las siguientes:

a. Sanciones leves: En general se sancionará pecuniariamente con 200 € y si son infracciones recogidas en el arte. 61.2 de la ley de subvenciones, con 750 €.

b. Sanciones graves: Multa pecuniaria del doble de la cantidad debidamente obtenida cómo a máximo podrá representar el 50% de la cantidad otorgada. En más a más si las cantidades recibidas son más de 30.000 €, pérdida durante tres años de poder obtener subvenciones, celebrar contratos y actuar como entidad colaboradora del Ajuntament. Si el incumplimiento es por no cumplir la obligación de información, la multa será de 3.000 € y podrá reiterar se mensualmente.

c. Sanciones mucho graves: Multa pecuniaria del triple de la cantidad debidamente obtenida cómo a máximo podrá representar el 50% de la cantidad otorgada. En más a más si las cantidades recibidas son más de 30.000 €, pérdida durante cinco años de poder obtener subvenciones, celebrar contratos y actuar como entidad colaboradora del Ajuntament. Estas sanciones porcentuales se podrán graduar en base al art. 60 con un incremento de los puntos mínimos recogidos a este artículo.

Régimen sancionador supletorio.

En lo no previsto en el presente capítulo, serán de aplicación las disposiciones del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Por el que hace al procedimiento sancionador, será de aplicación el previsto a la ordenanza municipal.

Prescripción.

1. Las infracciones prescriben en el plazo de cuatro años desde del día en qué la infracción se hubiera cometido.
2. Las sanciones prescriben a los cuatro años a contar de del siguiente a aquel en qué hubiera adquirido firmeza la resolución en qué se va imponer la sanción
3. La prescripción de la infracción y de la sanción se determinarán de oficio por el Ayuntamiento de Silos.

Órgano competente y procedimiento.

1. El órgano competente para la imposición de sanciones en materia de subvenciones es la Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin embargo, podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, o en los/las Tenientes de Alcalde y concejales o concejales con delegación específica.

2. No podrá imponerse sanción si no en virtud de un procedimiento, en el que se garantizará, en todo caso, la audiencia a la persona interesada y que será tramitado conforme a lo que dispone la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a las especificidades establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.



CAUSAS DE EXTINCIÓN

Son causas de extinción la realización de su objeto o expiración de su plazo o bien por la avenencia de las partes signatarias

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- El ayuntamiento tiene potestad de pedir informes de la evolución de los proyectos en el momento que lo crea oportuno y de estar al corriente de la evolución del mismo. Al igual que de los incidentes que se produzcan que pueda afectar al funcionamiento del proyecto.
- Té derecho a realizar reuniones bi-mensuales de seguimiento entre la Directora de la Fundación Ave Maria y la Jefa de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar y Familia de el Ayuntamiento de Silos
- También tiene derecho a establecer uno sistema de coordinació entre el Equipo Básico de Atención Social(EBAS) de el Ayuntamiento y del personal técnico de la Fundación Ave María, por tal de mejorarla efectividad de la colaboración entre ambas entidades, y para optimizar los recursos que disponen ambas partes en materia de prevención de la exclusión social y en medidas destinadas a la integración de personas afectadas con problemas de este tipos.
- Resolver el dudas que ofrezca el sede cumplimiento
- Modificarlo por razones de interés público y de urgencia.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, se firma en dos ejemplares y a uno solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera.

Por el Ayuntamiento de Sitges

AURORA
CARBONELL

Firmado digitalmente por AURORA CARBONELL
ABEJA - DN 35098834Y (TCAT)

ABEJA - DNI

Fecha: 31/10/2024 12:08:40 -01'00'

35098834Y (TCAT)

D^a. Aurora Carbonell Abeja
Alcaldesa de el Ayuntamiento de Sitges

Por Fundación Ave María

43684181M
JORDI

Firmado digitalmente
miedo 43684181M
JORDICEREZUELA (R:

CEREZUELA (R: G58511981)

G58511981)

Fecha: 31/10/2024
10:26:31 +01'00'

SR. Jorge Cerezuela Bahía
Director General de la Fundación Ave
María

Oscar Bucheras Soler

OSCAR

Firmado
digitalmente por
OSCAR BUCERAS

BUCERAS SOLER SOLER - DNI

- DNI 46241076J 46241076J (TCAT)

(TCAT) Fecha: 31/10/2024
12:38:23 +01'00'



Ajuntament
de Sitges

SERVEIS SOCIALS

1376-000031-004794/2024

CONVENI FUNDACIÓ AVE MARIA PISOS ASSISTITS PER A PERSONES
VULNERABLES

Secretario General
Doy fe (art. 3.2 i) RD 128/2018

DOCUMENTACIÓ ANEXO

MODELO Nº. 1

- Memoria de actuaciones justificativa de las actividades realizadas y objetivos obtenidos dentro del proyecto subvencionado, indicando actividades .
- Publicidad hecha por este proyecto, en caso de que fuera oportuno; es decir, habrá que incluir toda la información y publicidad que se haya hecho del proyecto subvencionado, en el que se habrá incluido el logotipo del Ayuntamiento de Sitges, si fuera el caso.
- Relación gastos (modelo 2) , teniendo en cuenta que las facturas tendrán que reunir los requisitos expresados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se tendrá que acreditar su pago mediante orden de transferencia o recibo de caja., según modelo nº. 2
- Justificantes de gasto teniendo en cuenta que deben cumplir las condiciones de gasto subvencionable, que deben ajustarse al presupuesto presentado, deben corresponder al período de ejecución de la actividad subvencionada y deben haber sido abonadas en el plazo establecido en la normativa reguladora de la subvención. Jefe caso, estos justificantes pueden corresponder a bienes inventariables y no se ha incluido en la su justificación IVA deducible.
- Relación de otros ingresos o subvenciones recibidas de la actividad subvencionada en el caso de que se hayan recibido más subvenciones por este proyecto, según modelo nº. 2
- Carta de pago en el caso de remanentes.
- Certificado justificativo de que se encuentran al corriente de pagos en las obligaciones de la Seguridad Social, certificado positivo de estar al corriente de deudas tributarias de la Agencia Tributaria de Catalunya, Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con el Agencia Estatal de Administración Tributaria Española.
- Información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.



MODELO Nº. 2

PROVEEDOR	CIF	CONC O EPTO _ACTIV IDAD JUSTIF ICADA	Nº. FACT URA	FECHA DE FACTU RA	FECH ADE PAGA MENTE	FORM A DE PAGA MEN IMPORTE	% IMPUT AT A LA SUBVE NCIO RECIB O En	% FON DOPROPIOS Y/O OTROS FONDOSDE FINANZAMEN T

ANEXO 3. PROYECTO HOGARES CON APOYO INTERMITENTE



SERVICIO

Red de hogares con soporte intermitente



Localización: SITGES (La Plana Este y Rita Ben después)

Tipología de Servicio: Servicio de Hogar con soporte por a personas con enfermedad mental



El proyecto: La Red de Hogares de la Fundación Ave María

1. Justificación y marco de referencia

Por realizar la suya misión la Fundación gestiona diferentes recursos en el ámbito asistencial en Sitges:

- Dos residencias por a personas con diversidad intelectual con soporte generalizado, soporte intenso y trastorno de conducta. El Campus Residencial Ave María de 60 plazas 24 horas/365 días y la Residencia El Niu de 10 plazas 24 horas/365 días.
- Tres vehículos de transporte adaptado.

La Fundación Ave María detecta, al año 2011, la necesidad no cubierta de plazas de acogida residencial y acompañamiento con grados de soporte intermitente y limitado, por a personas con enfermedad mental, con diferentes grados de dependencia y edades, por evitar que tengan que refugiarse en servicios de otras localidades y perder el arraigo y relaciones sociales que tienen a Silos.

El año 2011 fuimos iniciar este servicio de hogares con soporte, que se deriva de la necesidad de ofrecer viviendas bajo las premisas del "Housing First", luchando así por solucionar el "sinhogarismo" y especializándonos en concreto con los colectivos de salud mental y diversidad intelectual.

Son viviendas individuales y dobles, para personas mayores de 18 años, hasta 65 años, que quieren o necesitan vivir de forma autónoma, que disponen de un certificado de reconocimiento de discapacidad intelectual o mental, que les permita utilizar éste recurso.

El mantenimiento del servicio hace necesario un copago a determinar en función de las rentas personales de el usuario. La Fundación Ave María gestiona el servicio, y trabaja en red con el departamento de Bienestar Social de el Ayuntamiento de Sitges.

2. Descripción General

El servicio especializado que ofrece la Fundación Ave María, mediante la red de hogares con soporte, es uno servicio de carácter temporal o permanente por a personas con problemáticas social derivada de la enfermedad mental. Se desarrolla en la estructura física de uno



vivienda ordinari que constitue el domicili de las personas que lo habitan cuando la suya situación personal y social lo hace aconsejable.

La finalidad de este servicio es el alojamiento, la acogida, el soporte a la alimentación, la atención a la salud y la seguridad del hogar. El fomento de los hábitos de autonomía personal, la convivencia y el fomento de las relaciones interpersonales y sociales así como el fomento de el ocio y del ocio.

Las hogares de soporte están integradas en la comunidad. Cuentan con los servicios necesarios (mobiliario funcional y moderno, electrodomésticos, etc.)

El ámbito de actuación es el municipio de Sitges. Los hogares están ubicados a pocos minutos del centro de la villa, donde se encuentran diferentes servicios que facilitan y mejoran el día a día de las personas beneficiarias.

Al alcance disponen de diferentes transportes públicos, urbanos e interurbanos, por los posibles desplazamientos personales.

3. Visión, misión y objetivos

3.1. Visión

Nuestra visión es ser un recurso de alojamiento, convivencia, soporte y estabilidad para personas con enfermedad mental, ofreciendo un entorno seguro, acogedor y terapéutico. Buscamos proporcionar un servicio de calidad que ayude a los nuestros residentes a recuperarse, mantenerse, crecer, mejorar y avanzar dentro de la comunidad y en las mejores condiciones posibles de autonomía y calidad de vida. Nuestro principal compromiso es ser un modelo ejemplar en cuanto a la atención y el apoyo, asegurando que cada persona tenga la oportunidad de disfrutar de una vida llena y significativa.

3.2. Misión

La nuestra misión es proporcionar un entorno de soporte y atención terapéutico y personalizado para personas con enfermedad mental. Por otro lado, nuestra dedicación es facilitar la recuperación, la rehabilitación y también la integración social de las personas que forman parte del proyecto. Nos esforzamos por asegurarnos que cada persona residente obtenga una atención correcta y adaptada así como velamos por su bienestar y su satisfacción.

3.3. Objetivos generales

- Facilitar al usuario, un hogar con soporte adecuado y adaptado a las necesidades de soporte para la realización de las actividades de la vida diaria de la persona.
- Potenciar la suya autonomía personal y social, favoreciendo la vida comunitaria y la integración en un entorno normalizado.



- Coordinarnos los diversos servicios que trabajamos por la persona beneficiaría (Entidades tutelares, Generalitat de Catalunya, Servicios médicos públicos, Servicios Sociales, etc).

3.4. Objetivos específicos

- Promover la iniciativa propia y la toma de decisiones.
- La autodeterminación en relación a poder construir un proyecto de vida propio.
- Hacer partícipes a los usuarios de las decisiones que los afecten, de cambios o metodologías de los hogares, ya sea en el ámbito comunitario y/o grupal (dentro de la misma red) o individual.
- Respetar y velar por los derechos de los sujetos como a ciudadanos dentro y fuera la hogar.
- Generar un espacio de confort, comprensión, respeto y confianza.
- Facilitar la seguridad en las AVD's así cómo adaptar el entorno y el espacio de la persona si es necesario. (Teniendo en cuenta la evolución de la persona.) ● Ayudar a preservar, mantener y potenciar la calidad de vida.
- Posibilitar una interacción activa dentro la comunidad.

4. Beneficiarios

Éste servicio se dirige a personas que cumplan los siguientes requisitos a la entrada del proyecto:

- Situación psicopatológica estabilizada en el momento del acceso, no presentar conductas disruptivas o agresivas.
- Edad comprendida entre los 18 y los 65 años (a valorar segundos el nivel de autonomía de la persona).
- Seguimiento y tratamiento segundos indicaciones de los profesionales del CSMA de referencia con buena vinculación y adherencia farmacológica.
- Tener como máximo un Grado Y de dependencia reconocida.
- Abstinencia sostenida y total de consumo tóxicos en los últimos 6 meses.
- Capacidades legalmente. En caso de estar incapacitados, se establecerán compromisos específicos con el sede tutor.

5.

Rutas de entrada y salida al servicio

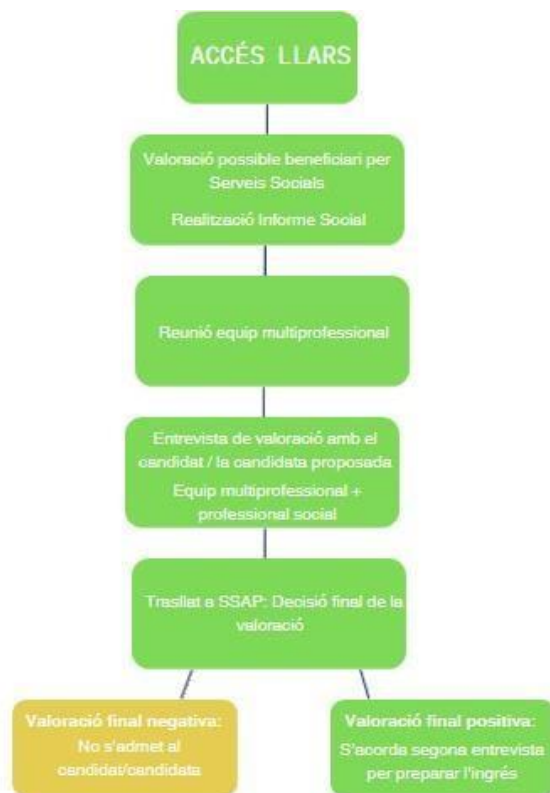
5.1. Entrada del servicio

Actualmente, son los profesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Silos quien proponen candidatos, añadimos ahora a el equipo de la Fundación Ave María ya que,

en nuestro centro de atención social recibimos muchas demandas de inclusión en este programa y siempre se dirigirán a los profesionales de Servicios Sociales del ayuntamiento de Sitges por su evaluación previa.

Posteriormente de la selección que Servicios Sociales hace, un equipo multidisciplinar de la Fundación Ave María realiza una entrevista por valorar si es uno tipos de perfil que se ajusta al proyecto y la su idoneidad.

El/la Candidato/a propuesto/a, una vez ha sido evaluado/a por el equipo multidisciplinar de la fundación, será remitido a los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Sitges con la suya idoneidad para decidir respecto a la suya incorporación al programa.



Una vez se comunica al servicio prescriptor ya la persona beneficiaría que es admitido en el recurso, que cumple con el perfil que se atiende, se inicia el proceso de acogida:



5.2. Salida del servicio

- Una baja voluntaria.
- La aparición de nuevas patologías y/o dificultades las cuales hagan que los y las profesionales de la Fundación revaloren la idoneidad o no de la persona beneficiaria en este servicio.
- El incumplimiento de la normativa del contrato de prestación del servicio (alteraciones en la convivencia, consumo de tóxicos, impagos del servicio, etc.).

6. Metodología de intervención, actividades y plan de trabajo

6.1. Servicios básicos y generales

En cada hogar con soporte se ofrece la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, soporte la alimentación, cuidado personal y inclusión comunitaria.



- Seguimiento periódico, según necesidades, de soporte en las diferentes áreas. Mínimosemanalmente y puede llegar a ser diario.
- Soporte y acompañamiento en la inclusión comunitaria.

6.2. Coordinaciones y seguimientos

6.2.1. Coordinaciones

Durante la estancia de la persona en el recurso de las hogares, la persona responsable de éstas se mantendrá en una continua coordinación por diferentes canales (telefónico, online, presencial...) con los diferentes profesionales que intervienen en el día a día de la persona beneficiaria (Servicios Sociales, centros sociosanitarios, centros de formación obrabajo, Servicio Atención Domiciliaria, entre otros).

El Plan de Estilo de Vida (PEVE) sobre el cual trabajamos se ha de coordinar con otros planes de otros recursos, ya que así se establecen objetivos igualitarios y comunes que ayudan a el desarrollo centrado de la persona. El PEVE ente ayuda a trabajar desde de empoderamiento, la autonomía, la independencia y la toma de decisiones de la persona beneficiaria, siendo invitada a las reuniones y coordinaciones para con su caso con los diferentes profesionales que intervienen. Aparte de las reuniones y coordinaciones, tenemos unaherramienta que es un cuestionario en el que ofrecemos e invitamos a la persona a llenarlo con el objetivo de que valore y determine cuáles soportes cree que necesita o no.

Mediante los objetivos de trabajo conjuntos, queremos conseguir ser un servicio de soporte en todos los ámbitos y no exclusivamente residencial o asistencial. Un servicio que fomente la autonomía, el crecimiento y desarrollo de la persona atendida. Por este mismo motivo fomentamos la prisa de decisiones relacionadas con aspectos importantes y relevantes de la suya vida.

El trabajo en red es crucial en nuestro servicio ya que de esta forma tanto los objetivos comunes cómo las líneas a seguir quedan claras y al propio sujetos le transmitimos seguridad y confianza en el hecho de ir todos a una. Nuestro calendario es flexible en el mismotiempo que resolutivo, adaptándonos a las necesidades que puedan ir surgiendo con la persona y con los profesionales.

6.2.2. Seguimiento y atención individual

Las intervenciones que realizamos siempre van orientadas a conseguir los objetivos detallados en el PEVE. Éstas intervenciones se realizan aprovechando los diferentes momentos que hi ha en el día a día dentro la hogar, trabajando desde de una perspectiva transversalaspectos como el del autocuidado o las habilidades sociales. Esta forma de trabajar los objetivos hace que se establezca una relación sana y positiva entre la persona usuaria y los profesionales, rompiendo con las intervenciones típicas caracterizadas por ser directivas y poco flexibles.



Dentro del seguimiento que los profesionales hacen con la persona, encontramos el apoyo, elemento característico y también diferencial de los hogares con soporte. Las personas beneficiarios de los hogares con apoyo tienen derecho a tener una visita semanal de su referente ya sea vía telefónica, online o presencial. Por tanto el sistema de soporte y supervisión que se establece en nuestro servicio es flexible y dinámico, ajustándose a las diferentes necesidades de la persona y también de el hogar como unidad de convivencia.

Esta característica de soporte flexible es lo que hace posible que los hogares con soporte en además de posibilitar un soporte, permitan convertirse en un contexto y en un instrumento para promover y facilitar el proceso de recuperación e integración social de el usuario.

Uno de nuestros objetivos principales y sobre lo que creemos mucho es sobre la necesidad implicar activamente al sujeto en su proceso de vida. De esta forma trabajamos cediéndole el protagonismo mayoritario de sus decisiones del día a día para disminuir las distancias jerárquicas entre sujeto-profesional. Esta acción se desarrolla con el objetivo principal de empoderar a la persona porque decida cuando necesita el soporte, la intensidad y la participación activa en el proceso de recuperación.

Nuestro trabajo se basa en pocos objetivos, no demasiado ambiciosos, realistas y con sentido por el usuario.

De esta modo fomentamos la motivación de la persona beneficiario y reducimos el malestar que puede surgir si establecemos objetivos demasiado elevados y poco realistas.

Los y las profesionales establecen y ofrecen un soporte encaminado a generar un vínculo de confianza y autodeterminación, ofreciendo y generando espacios de ayuda y cuidado mutuo, junto con otros usuarios y usuarias de los servicios, voluntarios y voluntarias y la comunidad. Como ya hemos comentado antes la base principal de nuestro proyectos es la de establecer un rol alejado de la asistencia y la dependencia.

Dentro de las intervenciones diarias en los hogares, tienen un papel relevante los tiempos que se destinan a interacciones más informales con los usuarios y las usuarias, al margen de las supervisiones de AVDS. Estos momentos son ideales para poder trabajar objetivos que en más o menos favorecen una buena relación positiva y colaboradora entre el sujeto y los y las profesionales.

El seguimiento y soporte de cada persona beneficiaria por tal de que todo el equipo técnico pueda tener la información actualizada, queda reflejada en un documento común dentro de la red de hogares con soporte.

6.2.3. Resultados y valoraciones

Para recoger datos verídicos y cercanos sobre la mejora de la atención centrada en la persona, aplicamos instrumentos de evaluación de modo anual referenciados a las diferentes áreas o dominios:



- Cuestionario de satisfacción de las hogares con soporte intermitente de la Fundación AveMaría.
- Índice por las actividades instrumentales de la vida diaria de Lawton y Brody.
- Evaluación habilidades y autonomía dentro la hogar.
- Valoración de servicios y limpieza trimestral dentro la hogar.
- Índice de calidad de vida
- Índice de autodeterminación

7. Recursos Humanos

La Fundación Ave María pone a disposición del servicio el sede equipo profesional.

7.1 Perfiles profesionales

La filosofía y praxis a trabajar con los diferentes profesionales se baza en uno trabajohorizontal donde cada profesional aporta sus competencias y experiencia.

El objetivo principal es que esta horizontalidad continúe con el trabajo conjunto de los sujetos que viven en los hogares por tal que se sientan parte del PEVE.

En continuación detallamos los perfiles profesionales y tareas que desarrolla cada miembro de este equipo.

- **INTEGRADORA SOCIAL:**
 - Persona referente del programa: Hace el seguimiento y la atención diaria quenecesitan las diferentes personas que viven a las hogares.
 - Coordinar el equipo y coordina el trabajo en red con los servicios exteriores(servicios sociales, centros sociosanitarios...).
 - Acompañamiento a centros sociosanitarios, servicios sociales, OAC, etc.
 - Realizar encuentros conjuntas aprovechando festividades cómo Fiesta Mayor.
 - Gestionar y orientar en trámites sociales y todo lo relacionado con estos recursos.
 - Detección de mejoras / reparaciones del domicilio.
 - Hace uno control de la hogar, por detectar las necesidades de posibles mejoras, asícomo las propias reparaciones requeridas en el domicilio

La suya dedicación al proyecto se del 100% de la suya jornada laboral queson 39h/semana. La distribución se adecua a las necesidades de los usuarios ya los niveles de dependencia



pero consideramos un mínimo de 5h semanales de atención por cada usuario por garantizar que el seguimiento sea productivo y eficiente.

-
- **PSIQUIATRA:**
 - Revisa la contención emocional de los usuarios, revisa la medicación pautada y se coordina con diferentes profesionales del CSMA.
- **RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN:**
 - Se encarga de ingresos, gastos y de hacer uno seguimiento presupuestario.
- **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES:**
 - Tiene cuidado del mantenimiento y buen estado de las instalaciones, mobiliario y demás.
- **DIRECCIÓN:**
 - Supervisa y da apoyo a la resto de profesionales.

8. Coste Económico

El coste de este programa se el siguiente:

	ALQUILER	SEGURO	LUZ	AGUA	TELEFON	APOYO	MANTENIMIENTO	TOTAL
Hogar individual	474'73 €	20'32€	104'25€	26'00€	36'30€	235'00€	45'00€	941'60€

	ALQUILER	SEGURO	LUZ	AGUA	TELEFON	APOYO	MANTENIMIENTO	TOTAL
Hogar compartida (2 usuarios)	553'65€	20'32€	109'73€	27'35€	36'30€	470'00€	65'00€	1282'35€



9.

Financiación

Este programa, té uno coste anual por usuario del servicio de 11.299´20 €.

Atienden a los recursos disponibles, puede incrementar o disminuir el número de usuarios atendidos. No sin embargo, el programa no linda el tiempo de estancia de los usuarios, y no queremos que queden desatendidos por falta de recursos a futuro, esto hace que, limitemos el número de usuarios para garantizar la asistencia en próximos años.

El financiación total:

- Subvención del Ayuntamiento de Silos.
- Fundación Ave Maria destina en este proyecto la cantidad directa de 1.150 € anuales por cada usuario dado.
y el 100% del coste de todos los profesionales de atención no directa, valorado en 196,20 € mensuales.
- Los usuarios/as, siendo la Concejalía de Bienestar y Familia, Departamento de Servicios Sociales de el ayuntamiento de Silos quien establece el copago del servicio por parte de éstos.
- La Fundación La Caixa. Cada año nos hace donación de una cantidad por éste proyecto

10.

Conclusión

Los hogares con apoyo de la Fundación Ave Maria tal y como se ve en el desarrollo del proyecto, son un recurso centrado en la persona. Cada caso y cada hogar tiene una atención personalizada y objetivada en las necesidades y singularidades de la persona.

Creemos en aportar un alojamiento y servicios destinados a prestar atención a las necesidades básicas de la persona, pero también al acompañar al usuario en su proceso de recuperación o evolución de vida.

Al aportar salud y bienestar físico y emocional ya su vez favorecer los lazos sociales junto con la red que ofrece el mismo servicio. Es por eso que trabajamos para reafirmar y fortificar la coordinación y comunicación con los demás recursos y equipos de profesionales que trabajan con nuestros usuarios para mejorar la calidad de vida de estos (SS, CASD, Centros de trabajo, formación etc...).

Tenemos la intención también de poder aumentar las actividades de ocio de modo que realicen un ocio ajustado a los sedes gustos y necesidades. Es por esto que estamos estudiando un nuevo reto por trabajar en conjunto con la escuela de vela adaptada de Silos, por poder disfrutar y recibir los beneficios que proporciona el deporte y el contacto con este fantástico medio que tenemos al nuestro pueblo.

En estos últimos años hemos portado a término diferentes intervenciones por a poder concienciar a los nuestros usuarios sobre la importancia de cuidar la suya salud física.



A pesar hemos conseguido algunos logros, vemos que presentan muchas dificultades por mantener un estilo de vida saludable. En este año tenemos pensadas diferentes actuaciones con el objetivo de que los usuarios incrementen sus conocimientos sobre hábitos de vida saludable, que les sirvan para modificar actitudes e ideas sobre su salud y las suyas cuidados.

Queremos dar énfasis en realizar las intervenciones necesarias para que los usuarios de las hogares adquieran un rol productivo dentro el recurso, realizando alguna actividad productiva que repercuta positivamente en los demás. Que los aporte a ellos mismos el sentido de autoeficacia y que este mejore el estado emocional.

Trabajamos en equipo horizontal, donde cada profesional aporta sus herramientas y recursos por el beneficio propio del proyecto y la persona. Y ofrecemos la posibilidad de poder vivir en el pueblo donde ellos están arraigados, con el soporte que es necesario por llevar una vida independiente y autónoma. En estos años de experiencia, hemos ido consolidando el proyecto y hemos conseguido que nuestros usuarios lleven una vida lo más normalizada posible.

Ven este recurso como un soporte para la vida y no sólo para la salud mental, física e intelectual. Así pues podemos decir que apostamos juntos por el derecho a la vivienda y la vida independiente, y para que podamos avanzar para poder ofrecer los recursos que tanto los sujetos como los profesionales necesitamos porque el proyecto pueda continuar cumpliendo los objetivos.

